

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

235**ALMERÍA NÚMERO 1****EDICTO**

El ilustrísimo señor don Diego Miguel Alarcón Candela, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de esta capital y su provincia,

Hago saber: Que en el proceso número 618 de 2010, seguido a instancias de don David Berbel Hernández, frente a la empresa “Maval Seguridad, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 248 de 2012

En Almería, a 9 de mayo de 2012.—El ilustrísimo señor don Diego Miguel Alarcón Candela, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de los de Almería y su provincia, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Habiendo visto los presentes autos número 618 de 2010, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don David Berbel Hernández, representado y asistido por el letrado don Jesús Ruz y Pérez de Perceval, y de la otra, como demandada, la empresa “Maval Seguridad, Sociedad Limitada”, incomparecida, sobre salarios.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don David Berbel Hernández, frente a “Maval Seguridad, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.621,08 euros, más los intereses legales de la misma en la forma que se reseña en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Llévese testimonio literal de esta sentencia a los autos principales, archivándose la misma en el legajo correspondiente y notifíquese a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno por razón de la cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 191.2.g) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, al ser la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Maval Seguridad, Sociedad Limitada”, extendiendo el presente en Almería, a 6 de mayo de 2012.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(03/22.117/12)